

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de junio de 2021.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 745

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, el Despacho observa memorial en el que apoderado de la parte actora informa que el pasado 10 de noviembre de 2020 se allegó solicitud de suspensión del presente proceso por acuerdo entre las partes, no obstante, lo anterior encuentra el despacho que de la revisión efectuada en el expediente digital no obra el memorial enunciado, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para que se sirva allegar el memorial radicado a esta Dependencia Judicial el pasado 10 de noviembre de 2020 en el cual solicita la suspensión del presente proceso por acuerdo entre las partes, a fin de continuar con su trámite procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d934ed2b09f5bff8d1f32de6ff8fe345f6681bff065815a22e33778caef8178**
Documento generado en 10/06/2021 02:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro.94 DE HOY 11/06/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN Secretaria
--